

## SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS CONSULTORÍA DE APOYO AL MARCO AMBIENTAL Y SOCIAL

NRO. DE LA REFERENCIA EC-MTOP-436273-CS-QCBS

### ACLARACIÓN DE CONSULTAS EFECTUADAS POR LAS FIRMAS CONSULTORAS No.02

CONSULTAS DEL 05-SEPTIEMBRE-2024 ACLARADAS EL 10-SEPTIEMBRE-2024

1. ¿Es válido un consorcio entre personas jurídicas y personas naturales?

**ACLARACIÓN.-** DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS, EL MTOP INVITA A LAS FIRMAS CONSULTORAS ELEGIBLES A MANIFESTAR SU INTERÉS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 2 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE REFIERE AL OBJETO DE LA CONSULTORÍA. POR LO TANTO, NO PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS NATURALES, SINO SOLAMENTE FIRMAS COMERCIALES.

2. ¿Es válido un consorcio entre personas jurídicas y personas naturales que trabajen en el sector público?

**ACLARACIÓN.-** VER ACLARACIÓN DE LA CONSULTA 1 DEL PRESENTE DOCUMENTO.

3. Para la experiencia específica del oferente ¿Es válido la presentación de proyectos que aún se encuentran en ejecución?

**ACLARACIÓN.-** SE ACLARA QUE LOS CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE LA FIRMA CORTA SON LOS QUE SE DETALLAN EN LA SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS. EL MTOP PRESELECCIONARÁ UNA LISTA CORTA DE ENTRE CINCO Y OCHO FIRMAS SOBRE LA BASE DE LA EXPERIENCIA PERTINENTE Y LA CAPACIDAD GERENCIAL Y ORGANIZATIVA PARA LLEVAR A CABO EL TRABAJO DE LAS FIRMAS QUE HAYAN PRESENTADO UNA EXPRESIÓN DE INTERÉS.

4. Para la experiencia específica del oferente ¿Es válido la presentación de proyectos ejecutados como servidor público?

**ACLARACIÓN.-** SE ACLARA QUE LAS FIRMAS CONSULTORAS PODRÁN DEMOSTRAR SU EXPERIENCIA, INCLUYENDO PROYECTOS EJECUTADOS PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS.

5. En experiencia específica, al referirse a Infraestructura de transporte, ¿A qué tipo de obra corresponden?, por ejemplo aplica una pista de aterrizaje, canales, tuberías de conducción de centrales hidroeléctricas, etc.

**ACLARACIÓN.-** SE ACLARA QUE, PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA SERÁN CONSIDERADOS ÚNICAMENTE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE.

6. ¿Para la experiencia específica del oferente, ¿Es válido presentar experiencia en proyectos que fueron desarrollados únicamente bajo la legislación local?

**ACLARACIÓN.-** COMO SE ESTABLECE EN LA SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS, LAS FIRMAS CONSULTORAS DEBERÁN DEMOSTRAR SU EXPERIENCIA EN PROYECTOS DESARROLLADOS BAJO LA LEGISLACIÓN LOCAL Y POLÍTICAS DE ORGANISMOS MULTILATERALES, EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

7. ¿Qué documentos se deben presentar para demostrar la experiencia general y específica de la empresa participante?

**ACLARACIÓN.-** LAS FIRMAS CONSULTORAS PODRÁN PRESENTAR DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, TALES COMO ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN Y/O CERTIFICADOS EMITIDOS POR EL CONTRATANTE, U OTROS.

8. En caso de ser seleccionados para la Lista Corta, ¿será permitido que dentro del personal técnico requerido pueda participar un funcionario público, ejemplo GAD?

**ACLARACIÓN.-** SE ACLARA QUE NO SERÁ PERMITIDO, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO, ARTÍCULO 12.- PROHIBICION DE PLURIEMPLEO: *“NINGUNA PERSONA DESEMPEÑARÁ, AL MISMO TIEMPO, MÁS DE UN PUESTO O CARGO PÚBLICO, YA SEA QUE SE ENCUENTRE EJERCIENDO UNA REPRESENTACIÓN DE ELECCIÓN POPULAR O CUALQUIER OTRA FUNCIÓN PÚBLICA.”* MAS ALLÁ DE LO ANTERIOR, LAS FIRMAS INTERESADAS DEBERÁN TENER EN CUENTA QUE LOS EXPERTOS CLAVE NO SERÁN EVALUADOS EN LA ETAPA DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA CORTA.